

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 037 - 2025**

Fecha de liquidación 31/diciembre/2025

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ DAVID GENEZ GONZALEZ** quien actúa en nombre y representación de LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, en su condición de Gerente, **ALINA DIAZ BARRERA**, con cédula de ciudadanía número **32.293.991**, como contratista y, **FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ** Director Administrativo y financiero, en calidad de supervisor; se ha procedido a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios 037 - 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a los siguientes términos:

**TERMINACION DEL CONTRATO**

Se verificó por parte de la supervisión la terminación del contrato, por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

**GARANTIA CONTRACTUAL**

Por la naturaleza y cuantía del contrato no se requirió garantía de cumplimiento.

**EJECUCION DEL CONTRATO**

En la etapa de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento del objeto contractual y sus actividades específicas así.

**Actividades Específicas:**

1. Prestar asesoría y apoyo a la Gerencia y demás áreas funcionales de la Entidad que lo requieran en temas contables y presupuestales.
2. Conciliación de la información financiera con las diferentes áreas que intervienen en el proceso contable (presupuesto, inventarios, tesorería, cartera, nómina)
3. Análisis de la Información contable y financiera de la EDTB
4. Verificación mensual de la causación de la nómina.
5. Revisión mensual de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.

6. Brindar apoyo en temas o conceptos presupuestales(ocasional).
7. Aplicar y actualizar el plan general de contabilidad pública, para la Entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes(ocasional).
8. Configuración y parametrización de cuentas en el plan único de cuentas en caso de ser necesarios(ocasional).
9. Verificar la correcta aplicación de la normativa por parte de los auxiliares y controlar los libros auxiliares de contabilidad y conciliación de bancos de la institución.
10. Ejercer el autocontrol interno en el área de influencia, para garantizar el cumplimiento de los controles y procedimientos establecidos en la Entidad.
11. Efectuar los ajustes contables y cierres mensuales.
12. Realización de Estados de Situación Financiera comparativos trimestrales y/o mensuales, durante la vigencia del contrato y de conformidad a la normativa aplicable(ocasional).
13. Elaboración de soportes para presentar mensualmente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la retención en la fuente y de IVA. n) Elaborar y presentar la declaración de rentas de la Entidad de conformidad al calendario tributario aplicable a la Entidad
14. Presentación de Informe CUIPO Categoría Presupuestal a la Contraloría General de la Republica (CGR). (ocasional)
15. Presentación de Informes a la Contaduría General de la Nación (Información contable pública - convergencia, Boletín de deudores morosos del estado, Estados de situación financiera - convergencia).
16. Apoyo en la presentación del informe del Control interno contable. (ocasional)
17. Presentación de otros informes requeridos a la entidad(ocasional).
18. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y relacionadas con la profesión contable. (ocasional)

## RELACION DE PAGOS

El valor total del contrato se canceló en por pagos mensuales con un valor fijo por mes de la siguiente manera:

| #            | FECHA                 | PORCENTAJE | VALOR                  |
|--------------|-----------------------|------------|------------------------|
| 1            | JULIO 30 DE 2025      | 16.66%     | \$6.300.000.00         |
| 2            | AGOSTO 30 DE 2025     | 16.66%     | \$6.300.000.00         |
| 3            | SEPTIEMBRE 30 DE 2025 | 16.66%     | \$6.300.000.00         |
| 4            | OCTUBRE 30 DE 2025    | 16.66%     | \$6.300.000.00         |
| 5            | NOVIEMBRE 30 DE 2025  | 16.66%     | \$6.300.000.00         |
| 6            | DICIEMBRE 23 DE 2025  | 16.66%     | \$6.300.000.00         |
| <b>TOTAL</b> |                       |            | <b>\$37.800.000.00</b> |

## AMORTIZACION DEL ANTICIPO

En el contrato no se estableció anticipo, por el valor del mismo.

## LIQUIDACION FINAL

El valor inicial del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000,00)** donde se ejecutó el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000,00)** durante su ejecución no se realizaron ajustes ni adiciones por lo tanto el valor final del contrato es el mismo.

**AJUSTES Y REVISIONES.** No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

**ACUERDO ENTRE LAS PARTES.** Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

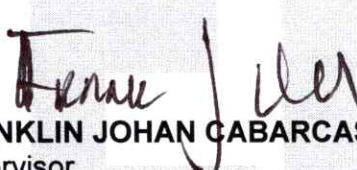
**CONFORMIDAD Y RECIBO.** Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato objeto de la presente acta de liquidación bilateral, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades.

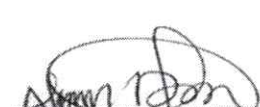
Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado.



**JOSE DAVID GENEZ GONZALEZ**  
Gerente



**FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ**  
Supervisor



**ALINA DIAZ BARRERA**  
Contratista